



CONCEPTO

05

Prevención de riesgos laborales

ALGUNOS CONCEPTOS BÁSICOS

1) **La Prevención de Riesgos Laborales (PRL)** abarca al conjunto de actividades o medidas adoptadas o previstas en todas las fases de actividad de la empresa con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo.



2) **Riesgo laboral** es la posibilidad de que un trabajador/a sufra un determinado daño derivado del trabajo. Se consideran **daños derivados del trabajo** las enfermedades, patologías o lesiones sufridas con motivo u ocasión del trabajo.

3) La **LPRL (Ley de Prevención de Riesgos Laborales)** establece de forma expresa el **derecho de los trabajadores** a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo, lo que supone un correlativo **deber del empresario/a** de protección de sus trabajadores frente a los riesgos laborales.

ELEMENTOS FUNDAMENTALES QUE LA EMPRESA HA DE CUMPLIR PARA EVITAR LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES

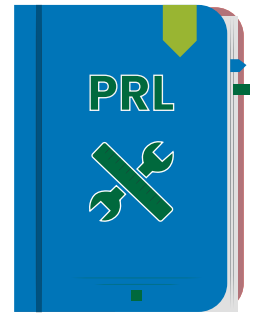
Los trabajadores tienen derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo. Ello implica que la empresa debe garantizar el correcto cumplimiento de los siguientes derechos de los trabajadores en el normal desarrollo de la actividad laboral:

- **Información, consulta y participación** de los trabajadores y/o sus representantes.
- **Formación** en materia preventiva.
- **Paralización de la actividad en caso de riesgo grave e inminente.**
- **Vigilancia preventiva de la salud.**

Recordatorio 1

El Plan de Prevención de Riesgos Laborales es una obligación de la Empresa.

El artículo 15 de la LPRL insta al empresario a aplicar las medidas que sean necesarias para cumplir de forma adecuada con el deber de prevención, que debe **integrarse en el sistema general de gestión de la empresa**, tanto en el conjunto de sus actividades como en todos los niveles jerárquicos de ésta, a través de la implantación y aplicación de un **plan de prevención de riesgos laborales**. Los instrumentos esenciales para la aplicación del plan de prevención de riesgos son **la evaluación de riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva**.



Recordatorio 2



El plan de prevención de riesgos laborales incluirá la **estructura organizativa, las responsabilidades, las funciones, las prácticas, los procedimientos, los procesos y los recursos necesarios** para realizar la acción preventiva en la empresa, en los términos que reglamentariamente se establezcan.

Recordatorio 3

EL INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES POR PARTE DEL EMPRESARIO PUEDE CONLLEVAR:

INCUMPLIMIENTO DE DEBERES

SANCIONES. Las multas dinerarias pueden ser cuantiosas.

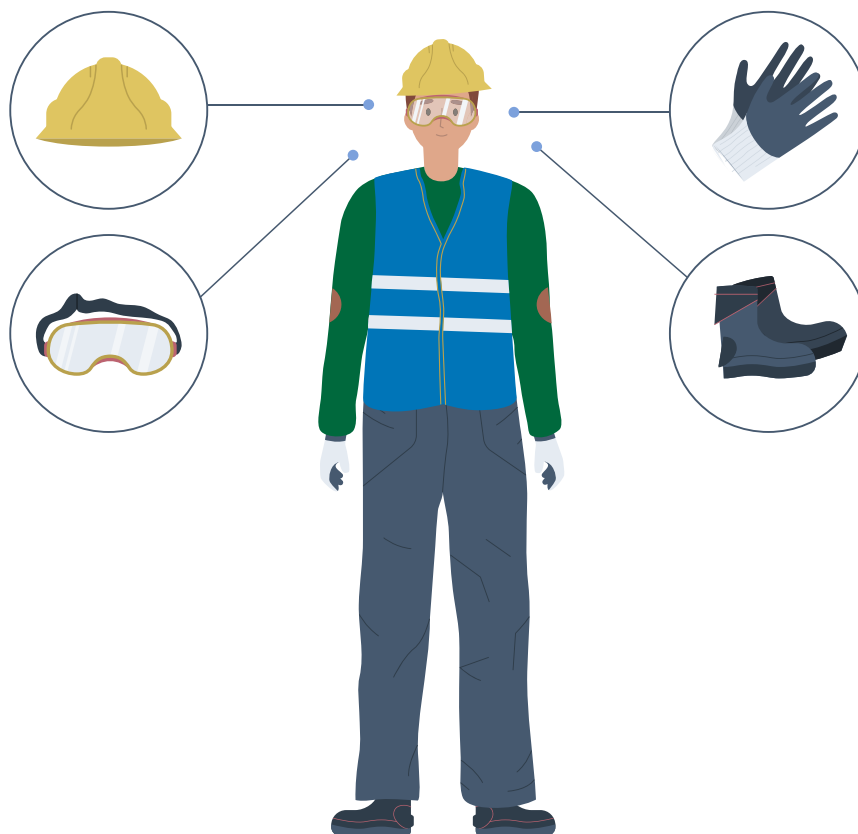
RECARGO SOBRE LAS PRESTACIONES QUE PERCIBA EL TRABAJADOR POR SUS LESIONES (30-50%).

RECLAMACIONES DE INDEMNIZACIONES POR LAS LESIONES/ENFERMEDADES PRODUCIDAS.

Recordatorio 4

Los trabajadores también tienen obligaciones en materia PRL

No sólo el empresario/a tiene obligaciones en PRL. Los trabajadores también tienen sus obligaciones y **deben siempre** usar adecuadamente máquinas, herramientas, sustancias peligrosas, equipos y cualquier medio de trabajo, al igual que los medios y equipos de protección individual (EPIs) facilitados por la empresa, conforme a la información y formación que hayan recibido al respecto.



Recomendación

Si bien existen opciones de sistema de gestión de PRL tales como “asunción de la actividad preventiva por parte del propio empresario” o “por trabajadores designados”, en el caso de las pymes de comercio se recomendamos acudir a la implantación de un sistema de prevención ajeno, tanto si se trata de empresario individual o de sociedad mercantil (u otras figuras societarias). Generalmente tanto su gestoría de confianza como su asociación empresarial de referencia (FAEL/AAEL) podrá facilitarse información más detallada sobre estos servicios.

Promueve:



Financia:

